

Edo D. Diego Pte ala Torre Ayala Mdz Vdo
delos R. Condes, Gen. y Capitan general
enella y otras y los Cau. Capitanes que fu
maran se acuerda lo sig

Quenta del
Cameron

Vose ha quenta el Cameron de Millones, Alcaid
y rentas, quanto de sel medidor, y dimas a
zapados, y el año pasado de mill octo quinca
y nueve, dada por el Sr. Diego Camero, ad
ministra dor de dhas R. y rentas dada por
la Villa, y Villa, se aprobo quanto se pagó en
dho. y se acuerda, que el Sr. Diego Camero,
daga las contornentes, y espere de las d. fm
de cobrar las parcelas que se usan de cuenta
de las causas y primicias contribuyentes; como
son de las villas que usan en dha y
para servir en adelante lo que se ha sup
plus ala delicia de la cobranza; se acuerda
que bien se concluyan de dhas y las par

cedas de
y venden y una de que usan repartidos a ga
trava Catalan por razon de repartim
de los d. de la d. de la d. de la d. de la d.
recaudacion de los d. de la d. de la d. de la d.
se no se reparta y esta razon, avanza a la
una de un do de la contribucion, como fue
de d. de la d. de la d. de la d. de la d.
da dada y el d. de la d. de la d. de la d.
de la contribucion, y la que con se se cumplen
se paga recibiendo en las d. de la d. de la d.
voluntaria pedida y respecto a que por la
dha causa tiene pagada toda la d. de la d.
algunas otras cantidades y se le den mandado
recibir, se acuerda y lo que au tiene pagada